

dencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,  
 \* Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y Escalafón a que pertenecen de los funcionarios siguientes: don Carlos Sánchez Botija, Técnico interino de Laboratorio del Instituto de Biología Animal, y doña Angeles Ocariz Gómez, Auxiliar femenino del mismo establecimiento, ambos dependientes de esa Dirección general.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Barcelona, 9 de Noviembre de 1937.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Ilmo. Sr.: Con objeto de disponer, cuando las necesidades del servicio lo requieran, del personal de este Ministerio que actualmente se halla ausente de las actividades del mismo, Vengo en disponer:

*Primero.* Todos los funcionarios de los distintos escalafones, cuerpos y servicios dependientes de este Ministerio que se hallen en situación de supernumerarios, excedentes o con licencia de cualquier clase que sea, vienen obligados a transmitir al Ministerio nota en la que se consigne su situación legal, fecha de la concesión y población y domicilio de su residencia.

*Segundo.* El plazo para ejecutar lo señalado en el apartado anterior finalizará el día 30 del corriente mes de Noviembre.

*Tercero.* El incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden ministerial será sancionado con la pérdida de la categoría de funcionario público y de los derechos que le son inherentes.

*Cuarto.* Por las Secciones de Personal dependientes de la Subsecretaría, se tomarán las medidas pertinentes para la exacta ejecución de lo ordenado.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1937.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### LOTERIA NACIONAL

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado en este día.*

23637 (100.000 pesetas), Madrid.  
 18366 (40.000 pesetas), Valencia.  
 22112 (20.000 pesetas), Alicante.  
 27066 (1.250 pesetas), Figueras.  
 11813 (1.250 pesetas), Madrid.  
 26653 (1.250 pesetas), Valencia.

4553 (1.250 pesetas), Alicante.  
 8333 (1.250 pesetas), Madrid.  
 26309 (1.250 pesetas), Valencia.  
 4039 (1.250 pesetas), Barcelona.  
 33305 (1.250 pesetas), Madrid.  
 32899 (1.250 pesetas), Valencia.  
 18371 (1.250 pesetas), Barcelona.  
 Valencia, 2 de Noviembre de 1937.

### PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Valencia el día 11 de Noviembre de 1937.

Constará de 35.000 billetes, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 968.240 pesetas en 1.912 premios de la manera siguiente:

1 de 120.000 pesetas.  
 1 de 45.000 pesetas.  
 1 de 25.000 pesetas.  
 10 de 1.500, 15.000 pesetas.  
 1.695 de 400, 678.000 pesetas.

99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero, 39.600 pesetas.

99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo, 39.600 pesetas.

2 id. de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero, 3.000 pesetas.

2 id. de 1.000 id. id., para los del premio segundo, 2.000 pesetas.

2 id. de 520 id. id., para los del premio tercero, 1.040 pesetas.

Total, premios: 1.912.

Id., pesetas 968.240.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo

tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Valencia, 3 de Agosto de 1937.

El Director general,

A. FERNANDEZ NOGUERA.

## REQUISITORIAS

Don Juan Fernández Tacle, Secretario interino del Juzgado Municipal del Puente de Vallecas.

Doy fe: Que en el expediente tramitado en este Juzgado bajo el número uno de orden del año actual, contra María Diego Herrero, por alteración de precios en artículos de primera necesidad, se ha dictado con fecha veintiocho de Octubre próximo pasado sentencia, cuyo segundo resultando y parte dispositiva dice así:

Resultando probado y así se declara que la denunciada María Diego Herrero, ha vendido leche a precio superior al de la tasa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Diego Herrero a la pena de 1.000 pesetas de multa, que, caso de insolvencia, será sustituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto de 7 de Mayo de 1937, por la prestación obligatoria de trabajo en favor del Estado o de los Municipios. Expídanse testimonios del segundo resultando y parte dispositiva para su publicación en los periódicos oficiales y ordinarios. Remítanse testimonios de esta resolución al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, ilustrísimo señor Director General de Abastecimientos y Presidente del Consejo Municipal de esta localidad, para la fijación de copias en los mercados y plazas públicas. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— J. P. Nadal.

La anterior sentencia, que fué publicada en el día de su fecha, concuerda con su original a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez, en el Puente de Vallecas, a 2 de Noviembre de 1937.—V.º B.º, El Juez Municipal (ilegible). — El Secretario, Juan Fernández.

J. O.—2.270.